

Observaciones Declaración de Renta AT.2020

SDF Área Análisis Masivo de Brechas Op. IVA - Renta

Agosto 2020

Agenda

- ☐ Contexto
- ☐ Trabajo de colaboración con Agentes Retenedores que presentan observaciones en sus DJs
- ☐ Nuevas observaciones de Formulario 22 de renta AT.2020
- ☐ Observaciones frecuentes de las Pymes

➤ Efectos del COVID 19 en el proceso de Operación Renta 2020

Dada la grave situación que enfrenta nuestro país, afectado por el COVID 19, se establecieron medidas de ayuda a las Personas y Pymes:

- ✓ Anticipación de la devolución de Impuesto a la Renta, Pymes y Personas Naturales.
- ✓ Postergación hasta julio del pago de Impuesto a la Renta de las Pymes, de acuerdo a lo que declaren en la Operación Renta 2020.



Si declaras entre:	Recibirás tu Devolución por transferencia	Cheque
📅 01 de Abril al 10 de abril	📅 21 de Abril	📅 24 de Abril
📅 11 de Abril al 19 de abril	📅 29 de Abril	📅 04 de Mayo
📅 20 de Abril al 23 de abril	📅 13 de Mayo	📅 29 de Mayo
📅 24 de Abril al 29 de abril	📅 18 de Mayo	📅 29 de Mayo
📅 30 de Abril al 8 de mayo	📅 25 de Mayo	📅 29 de Mayo

➤ Enfoque a distancia en el proceso de Operación Renta 2020

Portales diferenciados para Personas y Empresas, fomentando la autocorrección a distancia:

Operación Renta Sii 2020

Declaremos a distancia AÚN MÁS UNIDOS

EMPRESAS

Si tu declaración de Renta tiene observaciones, consulta el detalle de la información y recuerda que desde la primera semana de junio podrás rectificar tu declaración, si es necesario

[Consultá Estado](#)

¿No presentaste tu declaración de renta?
Declara en línea y accede de manera automática a la máxima condonación de intereses y multas asociadas a la declaración fuera de plazo.

Recuerda si necesitas cambiar tu régimen tributario de la Operación Renta 2021, y cumples los requisitos, puedes hacerlo hasta el **31 de julio de 2020**. [Infórmate](#)

Mesa de Ayuda
2 2395 1115
2 2395 1000

Redes sociales
[@sii_chile](#)
[@impuestosinternoschile/](#)

Autocorrección.

Orientación y Ayuda

➤ Principales observaciones de DJs

Programa de acompañamiento y colaboración, en el marco del nuevo artículo 33 del Código Tributario, a distancia con Agentes Retenedores declarantes DJs para regularizar las observaciones más frecuentes:

Declaración Jurada	Detalle	Código Observación	Corrección
DJ 1879	Inconsistencia de Retención de Impuesto	R08	No coinciden las Retenciones de Honorarios con las pagadas durante el año, según los Formulario 29 respectivos. O bien, existe un giro impago asociado a algún F29. Revisa la información y corrige el Formulario N° 29 o la Declaración Jurada, según corresponda.
DJ 1887	Inconsistencia de Retención de Impuesto	R07	Debes verificar que la información contenida en la DJ en lo referente al Monto Impuesto Único Retenido Sin Actualizar; Rentas Pagadas Durante el Año y Rentas Accesorias Pagadas Entre Enero y Abril Año Siguiente, sea consistente con la información declarada en el Código [48] de los Formularios 29 del año comercial. Por lo tanto, debe revisar la información y corregir el Formulario N° 29 o la Declaración Jurada, según corresponda.

➤ Observaciones de cuadratura

Observaciones del cruce tributario que pueden ser rectificadas por internet.

Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs	Obs
A01	A109	A59	A86	B51	B69	D13	G107	G26	G54	G77
A02	A12	A62	A87	B52	B72	D21	G108	G27	G56	G81
A04	A13	A63	A88	B53	C51	D22	G109	G28	G57	G85
A05	A18	A64	A89	B54	C52	D23	G110	G29	G60	G88
A07	A37	A66	A91	B55	C54	F101	G111	G30	G61	G90
A08	A38	A67	A92	B56	C55	F111	G114	G31	G62	G94
A100	A41	A70	A96	B57	C56	F129	G13	G32	G63	G95
A101	A44	A73	A99	B58	D01	F48	G14	G33	G64	G99
A102	A48	A77	B23	B59	D02	F83	G15	G34	G65	V51
A103	A49	A78	B35	B63	D04	F97	G16	G36	G66	V52
A104	A50	A79	B36	B64	D05	G04	G17	G37	G68	V53
A105	A52	A80	B37	B65	D06	G05	G19	G38	G69	V54
A106	A55	A81	B48	B66	D07	G100	G23	G44	G71	V55
A107	A56	A82	B49	B67	D11	G105	G24	G45	G72	V56
A108	A58	A85	B50	B68	D12	G106	G25	G51	G74	V57

➤ **Separación de observación de Ingresos de los Regímenes Renta Atribuida y Semi Integrado**



Según Formularios 29
A08

Según información del RCV
A109

AT. 2020

A08: Control a contribuyentes de 1° Categoría, de los ingresos declarados en RLI según **F29**.

Los ingresos declarados en su DJ 1923 o 1847, según corresponda, podrían estar subdeclarados:

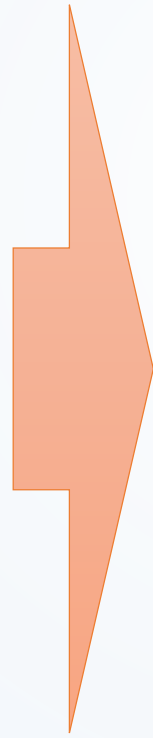
- Verifique que en su DJ 1923 o 1847 registre valor en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos.
- Verifique los ingresos provenientes de su actividad de primera categoría conforme a lo declarado en sus formularios 29 del periodo tributario.

Recuerde que en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos, se deben registrar brutos, y no las utilidades del periodo.

A109: Control a contribuyentes de 1° Categoría de los ingresos declarados en RLI según documentos ingresados **RCV y código 732 del F29**, sobre Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos).

➤ Separación de observación de Base Imponible Régimen 14 Ter

AT 2019 Base
Imponible:
A85



Ingresos: A85, B64, B65 y B71

Perdida arrastre: B66

Costos directos: B67 y B68

Remuneraciones: B69

Otros gastos: B70

Compras Activo Fijo: B72

AT. 2020

A85: Control a los **conceptos 20 "Ingresos percibidos" y 22 "Ingresos devengados"** declarados en DJ 1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR versus **Formularios 29**.

B64: Control a los **conceptos 20 "Ingresos percibidos" y 22 "Ingresos devengados"** declarados en DJ 1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR versus **DTE y RCV**.

B65: Control de los **ingresos concepto 23 "Participaciones e intereses percibidos"** declarados en el F 1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR (participaciones a través de la **Declaración Jurada 1922, 1940, 1941 o 1942**)

B71: Control de **otros ingresos percibidos o devengados** declarados en el F1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR.

Perdida arrastre**B66: Control del concepto 30 "Pérdidas de ejercicios anteriores" declarada en el F1924 régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR.**

El monto debe ser concordante con el resultado tributario negativo declarado en la DJ 1924 del año tributario anterior, o si es contribuyente que se haya acogido el año anterior al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR, el registro de este monto debe ser concordante con el resultado tributario negativo declarado en la DJ 1923 del año tributario anterior.

Remuneraciones**B69: Control de las remuneraciones declaradas en el F1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR.**

Para estos efectos, se considera la información relativa al pago de remuneraciones, informada en la Declaración Jurada 1887 y de honorarios informada en la declaración jurada 1879

B67: Control de **concepto 26 "Costo directo de bienes o servicios"** declarados en el F1924 de los contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR versus el **Formulario 29**.

Para estos efectos, se entenderá por costo directo de bienes o servicios las cantidades por concepto de compras, importaciones y prestaciones de servicios, afectos o exentos del Impuesto al Valor Agregado.

B68: Control de **concepto 26 "Costo directo de bienes o servicios"** declarados en el F1924 de los contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR versus **DTEs y RCV**.

Para estos efectos, se considerarán egresos conforme a lo registrado en su registro de compras y ventas (RCV) .

Otros gastos

B70: Control de otros gastos deducidos de los ingresos declarados en el F1924 por contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR.

Ha declarado egreso otros gastos deducidos de los ingresos en la Declaración Jurada 1924 que no guarda relación con la información con que cuenta este servicio.

Compras Activo Fijo

B72: Control de la adquisición del activo realizable y fijo declarada en el F1924 por contribuyentes acogido al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR.

Para estos efectos, se considera la información relativa a los F29 declarados mensualmente en el año comercial respectivo o los DTEs recibidos o la registrado en los RCV mensuales del año comercial respectivo.

➤ Se encuentran publicadas en el portal Empresas

Conoce las observaciones más frecuentes

Compartir

Empresas

Para saber más detalles de cada observación accede a un completo listado de códigos, con la descripción y orientación que necesitas.

Ver observaciones

★ OBSERVACIÓN F112

Tu DJ 1923, 1924 O 1943 se encuentra observada.

★ OBSERVACIÓN F121

No has presentado la declaración Jurada N°1923, 1924,1926, 1938,1939 o 1943.

★ OBSERVACIÓN F122

Una de las declaraciones juradas que presentaste y que otorga créditos de impuesto de primera categoria está impugnada.

★ OBSERVACIONES A01, A08 o A109

La base imponible de tu declaración de renta no coincide con la información disponible en nuestros registros.

➤ **Se encuentran publicadas en el portal Personas**

Conoce las observaciones más frecuentes

Compartir

Personas

Para saber más detalles de cada observación accede a un completo listado de códigos, con la descripción y orientación que necesitas.

Ver observaciones

★ **OBSERVACIÓN F74**

Un empleador que te retuvo el crédito de Impuesto de Segunda Categoría tiene su información impugnada.

★ **OBSERVACIONES F117, F119 y F120**

La Declaración Jurada que informa créditos de la empresa de la que eres socio o accionista se encuentra observada.

★ **OBSERVACIÓN F123**

La Declaración de Renta de la empresa de la que eres socio o accionista se encuentra impugnada.

★ **OBSERVACIÓN F75**

La empresa a la que prestaste servicios a honorarios tiene su información impugnada.

Activar Windows

Gracias